



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0316-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00990-2021, presentado por la administrada Sra. ELIZABETH MIRIAM GIRON CORTEZ identificada con DNI N°41149254, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 889.48m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.01.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Elizabeth Miriam Girón Cortez
- Copia simple de compra venta de terreno a favor de la Sra. Elizabeth Miriam Girón Cortez
- Plano Perimétrico PP-1, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645
- Recibo de pago N°00677 de fecha 28.01.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°00xx-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.07.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°062-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.07.2021 solicitado por la administrada Sra. ELIZABETH MIRIAM GIRON CORTEZ identificada con DNI N°41149254, del predio ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 889.48 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
FRANCO SAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Res. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 062-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº00990-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº00990-2021 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 889.48 m², ubicado en la Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada), parte del terreno de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida NºP03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SUB GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
PROPIETARIO

: **ELIZABETH MIRIAM GIRON CORTEZ**

UBICACIÓN

: Antigua Panamericana Sur altura del Km 144, Parte de la Parcela 38, Cod. Catastral 11209, Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida NºP03080872, Mz. A Lt. 10, 11 y 12 (según declaración Jurada) Distrito de San Vicente de Cañete Provincia de Cañete Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

PROBENA

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO